

SEÑOR

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

E.S.D.

REFERENCIA : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.
DEMANDADOS : RENTERIA MORENO JOSE EDGAR c.c. 11793580
RADICADO : 76147400300320210048100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO

DANYELA REYES GONZÁLEZ, abogada en ejercicio de la profesión, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.381.072 de Duitama y portadora de la Tarjeta Profesional número 198.584 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 13 de noviembre del 2022. Por un valor total **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$89.370.142,54) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	23/11/2022	CAPITAL ACELERADO:	43434,2874
TASA EFECTIVA ANUAL:	12,70%	TOTAL, CUOTAS CAPITAL:	26231,8185
TASA E.DIARIA:	0,0328%	TOTAL, INTERES DE PLAZO:	6596,3296
		TOTAL, PRIMA SEGURO:	3226,1477

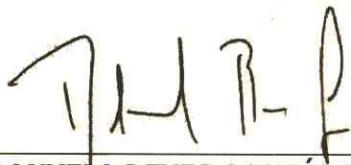
	VALOR EN UVR	VALOR EN PESOS
SALDO FINAL CAPITAL TOTAL:	234.693,1900	\$ 75.434.169,83
SALDO FINAL MORA TOTAL:	29.099,9604	\$ 9.353.195,77
SALDO FINAL I. REMUNERATORIO:	13.614,6535	\$ 4.375.968,83
SALDO FINAL PRIMA SEGURO:	643,4280	\$ 206.808,11
SALDO TOTAL FINAL	278.051,2318	\$ 89.370.142,54

2. Así mismo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexa en la cual se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago.

ANEXOS

- Cuadro de la liquidación del crédito correspondiente.

Señor Juez,


DANYELA REYES GONZÁLEZ
C.C. No. 1.052.381.072 de Duitama.
T.P. No. 198.584 del C.S. de la J.
Andrea chaparro

andrea.chaparro688@aecsa.co <andrea.chaparro688@aecsa.co>

Jue 24/11/2022 8:01 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (706 KB)

11793580 APORTO LIQ DE CREDITO.pdf;

SEÑOR

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

E.S.D.

REFERENCIA : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.
DEMANDADOS : RENTERIA MORENO JOSE EDGAR c.c. 11793580
RADICADO : 76147400300320210048100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

Para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita al siguiente correo: notificaciones.fna@aecsa.co, Danyela.reyes072@aecsa.co y andrea.chaparro688@aecsa.co

Cordialmente,

DANYELA REYES GONZÁLEZ
C.C. No. 1.052.381.072 de Duitama.
T.P. No. 198.584 del C.S. de la J.

Cordialmente,

ANDREA STEPHANIE CHAPARRO
SUSTANCIADOR

Pbx. + 571 7420719 Ext. 11593

Av. Las Americas No. 46-41

BOGOTA

Cordialmente,

ANDREA STEPHANIE CHAPARRO GIL
SUSTANCIADOR

Pbx. + 571 7420719

Av. Las Americas No. 46-41

BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo)
contiene información confidencial y se
encuentra protegido por la ley. Sólo puede

autorizado, o por error recibe este mensaje,
favor borrarlo inmediatamente. Cualquier
retención, difusión, distribución, copia o
toma cualquier acción basado en ella, se
encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por
MailScanner AECSA en busca de virus
y otros contenidos peligrosos y se considera
un mail seguro.